



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0033/10/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0771/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de octubre de 2021

EJIDO LOS FRESNOS DE PUERTO RICO, MPIO. DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132. SGPARN.UARRN.1132/2015 de fecha 24 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO FRESNOS DE PUERTO RICO, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-EFP-001/15, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 388.980 Metros cúbicos rollo	16	1	16	23991257	23991272
EJIDO FRESNOS DE PUERTO RICO, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-EFP-001/15, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 83.353 Metros cúbicos rollo	5	17	21	23991273	23991277
EJIDO FRESNOS DE PUERTO RICO, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-EFP-001/15, madera en rollo, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 41.003 Metros cúbicos rollo	2	22	23	23991278	23991279
EJIDO FRESNOS DE PUERTO RICO, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-EFP-001/15, celulósicos, <i>Pinus michoacana</i> , (Pino), 8.786 Metros cúbicos rollo	1	24	24	23991280	23991280
EJIDO FRESNOS DE PUERTO RICO, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-EFP-001/15, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 207.369 Metros cúbicos rollo	9	25	33	23991281	23991289
EJIDO FRESNOS DE PUERTO RICO, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-EFP-001/15, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 44.436 Metros cúbicos rollo	2	34	35	23991290	23991291
EJIDO FRESNOS DE PUERTO RICO, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-EFP-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1,139.837 Metros cúbicos rollo	47	36	82	23991292	23991338
EJIDO FRESNOS DE PUERTO RICO, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-EFP-001/15, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 244.251 Metros cúbicos rollo	14	83	96	23991339	23991352

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2022.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0033/10/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0771/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de octubre de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG

